

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **12 ABO. 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **22 de julio de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: **Informe N° 047-2024-SG GRD/GDTI/MDMM**.

VISTO

Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2024-MDMM de fecha 23 de febrero de 2024, el Memorandum N° 88-2024-SA-MDMM con fecha 23.01.2024 del Despacho de Alcaldía, Informe N° 047-2024-SG GRD/GDTI/MDMM con fecha 05.06.2024 de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Informe N° 725-2024-GDTI-MDMM con fecha 17.06.2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Proveído N° 141-2024-SA-MDMM con fecha 24.06.2024 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

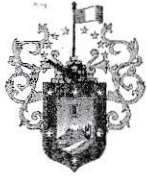
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la referida Ley, son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, mediante expediente administrativo N°17580-2023 de fecha 15.11.2023, el presidente del AA.HH. "Soldado Desconocido" presenta solicitud de Constancia de Levantamiento de Zona de Riesgo, el Estudio de EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE FENÓMENOS NATURALES y PLAN ESPECIFICO, para su aprobación de conformidad con el D. S. N° 022- 2016 – VIVIENDA y modificaciones, dentro de las prescripciones del Plan de Desarrollo Metropolitano a cargo del Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2024-MDMM de fecha 23 de febrero de 2024 el Concejo Municipal acordó *"Aprobar, proponer a la A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA EL PLAN ESPECÍFICO DEL AA.HH. "SOLDADO DESCONOCIDO", adjuntando al presente el estudio de evaluación de riesgos (...)"*,

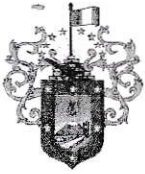


Que, mediante Memorándum N°88-2024-SA-MDMM Despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remitir un informe técnico actualizado del mencionado plan específico, y mediante Informe N° 725-2024-GDTI-MDMM la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Informe N° 047-2024-SG GRD/GDTI/MDMM de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, al respecto la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres mediante el antecedido informe concluye con los siguientes puntos:

- El Plan Específico ha sido desarrollado aplicando la normatividad anterior, Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA y modificaciones.
- El AA.HH. "Soldado Desconocido" cuenta con Resolución Gerencial N° 1676-2013-MPA/GDU de fecha 13 de noviembre del 2013, modificada por la Resolución Gerencial N° 1571-2014-MPA/GDU del 01 de octubre del 2014 expedida por la Municipalidad Provincial de Arequipa sin haberse revisado o verificado aparentemente las características del territorio en el sector de estudio.
- El informe de evaluación de riesgos ante fenómenos naturales del AA. HH. "Soldado Desconocido" desde el punto de vista Geológico y sus condiciones Geomorfológicas locales, se encuentra ocupando un sector físico - espacial muy complejo, Cima de Colina, laderas escarpadas e inclinadas, de complicada ocupación en su extensión. Igualmente, la vulnerabilidad frente al Peligro Sísmico, es Muy Alto.
- El EVAR en sus Acciones de Prevención y Reducción de Riesgos referidos al sector de estudio, en sus Medidas Estructurales y No Estructurales enunciadas, recomienda: NO habilitar zonas urbanas ni de vivienda en dicho lugar por la calidad del suelo y las dificultades del abastecimiento con servicios básicos. Así mismo y acorde con la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/S y sus modificatorias, la Evaluación de Riesgo, debe ser enviado a las Instituciones correspondientes, para mejor opinión (Municipalidad Provincial, Gobierno Regional, CENEPRED).
- El Plan Específico para el AA.HH. "Soldado Desconocido", referente a la exposición de enunciados del punto 1. Generalidades y 2. Características, confirman lo manifestado en la Evaluación de Riesgos del territorio, sobre sus condiciones de Vulnerabilidad y Alto Riesgo. Siendo el Plan Específico un Instrumento que complementa la Planificación Urbana progresiva, necesita el lugar ser estudiado y analizado de manera integral para efectuarse una opción de Gestión Urbanística.
- El Instituto Municipal de Planificación de Arequipa - IMPLA, ente gestor y administrador del Plan de Desarrollo Metropolitano, es el organismo que determina los cambios en uso del suelo y modificaciones en el Mapa de Zonificación del Plan de Desarrollo Metropolitano 2016 - 2025 según Ordenanza Municipal N° 975/IMPLA, cuya proyección está orientada hacia el año 2026. Ello de acuerdo a la calificación del territorio del AA. HH. "Soldado Desconocido" como "Zona de Reglamentación Especial por Riesgos Muy Altos de paulatina desocupación (ZRE-RI 2)".
- La Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, como Espacio Urbano del sector en estudio y observando los enunciados de Análisis de Riesgo, Análisis Prospectivo para la Estructuración Urbana, Ejes Estratégicos, Requerimientos y propuesta, deberán ser debatidos convenientemente con las Autoridades que correspondan para la interpretación final y análisis de la oferta urbanística presentada por la Institución el AA.HH. "Soldado Desconocido".
- Igualmente deberá contemplarse la PROPUESTA, Requerimientos, Plan de Gestión, COMPROMISOS y Memoria de Gestión Urbanística, desde el punto de vista Económico, Social y Físico Ambiental, junto a la propuesta de Etapas, Presupuesto de Obras y financiamiento, y Cronograma de Ejecución viéndose las





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Ventajas Comparativas de Inversión en un territorio sumamente accidentado y calificado por sus mismos estudios, de Vulnerabilidad y Riesgo MUY ALTO, largamente expuestos en el presente informe.

Que, así mismo la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres recomienda que se considere inviable la solicitud presentada por la junta directiva del AA.HH. "Soldado Desconocido", y;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N°012-2024-MDMM de fecha 23 de febrero de 2024 y cualquier otra disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la remisión del nuevo expediente del Plan Específico del AA. HH "SOLDADO DESCONOCIDO" al Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa adjuntando al presente el estudio de evaluación de riesgos ante fenómenos naturales que va folios 320.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
ING. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

